

12 FEB 2016

CIRCULAR No. 354

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

TEMA: ENTIDAD COMPETENTE PARA ESTABLECER EQUIVALENCIA ENTRE LAS MEDIDAS AGRARIAS ANTIGUAS O MEDIDAS COSTUMBRISTAS O HISTORICAS DE SUPERFICIE DE TIERRAS DENOMINADAS "CABALLERIAS", "ALMUD", "TABACOS", "ALZADAS DE CABALLO", "FANEGAS" Y "CABULLADAS", Y LAS UNIDADES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES, SI.

Señores (as) Registradores (ras) de Instrumentos Públicos:

En cumplimiento de la función orientadora prevista en el Decreto 2723 de 2014, artículo 23 numeral 3º, me permito poner en conocimiento de ustedes, el resuelve de la decisión de fecha 22 de octubre de 2015, a través de la cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, resolvió el conflicto de competencias administrativas referente a ¿Cuál es la entidad pública competente para establecer la equivalencia de las medidas costumbristas o históricas de superficie con las unidades del Sistema Internacional de Unidades – SI?

En la mencionada decisión se resolvió:

Primero: "Declarar, que el Instituto Nacional de Metrología –INM es la entidad pública competente para establecer las equivalencias técnicas entre las medidas agrarias antiguas o medidas costumbristas o históricas de superficie de tierras, denominadas "Caballerías", "Almud", "Tabacos", Alzadas de Caballo", "Fanegas" y Cabulladas", y las unidades del Sistema Internacional de Unidades, SI".

Segundo: Declarar que las autoridades judiciales y administrativas, en desarrollo de un procedimiento judicial o una actuación administrativa, pueden acudir al Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, para que este, en razón de la mencionada competencia, certifique la equivalencia entre una o varias medidas agrarias antiguas y las unidades del Sistema Internacional de Unidades, SI" (denominado Sistema Métrico Decimal).

Cordialmente

DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS
Superintendente Delegada para el Registro

